



Suplemento Informativo

República Federativa de Brasil

Bonos Globales vencimiento en el año 2037



SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA EL INVERSIONISTA SALVADOREÑO

República Federativa de Brasil

US\$2,500,043,000.00

Bonos Globales denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, con un cupón de 7.125% y vencimiento en el año 2037

Emisor:	República Federativa de Brasil
Denominación de la Emisión:	Bonos Globales denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, con un cupón de 7.125% y vencimiento en el año 2037
Monto de la emisión:	US\$2,500,043,000.00. El monto original emitido fue de U.S. \$1,000,000,000.00; el día 16 de marzo de 2006 se amplió la emisión por un monto de US\$500,000,000.00; el día 27 de julio de 2006 se amplió la emisión por un monto de US\$500,000,000.00; el día 24 de enero de 2007, se amplió nuevamente por US\$500,043,000.00, por lo cual el monto vigente de la emisión es de US\$2,500,043,000.00.*
Tipo de deuda	Soberana
Fecha de Vencimiento:	20 de enero del 2037
Tasa de interés:	7.125% anual, calculado en base a un año de 360 días con un total de doce meses de 30 días.
Fecha de pago de intereses:	Cada 20 de enero y 20 de julio empezando desde el 20 de julio del 2006.
Precio al Público:	94.856% del monto principal, más todos los intereses acumulados existentes, si hay alguna, desde el 18 de enero del 2006.
Forma:	Los bonos globales serán emitidos en una o más notas registradas, sin cupones, representados por anotaciones electrónicas en cuenta. Ningún bono será emitido en forma física.
Denominaciones:	Brasil emitirá los bonos globales en denominaciones de US \$1,000.00 y múltiples íntegros de US \$1,000.00.
Forma de pago de capital e intereses:	El capital y los intereses de los bonos globales serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda válida del mismo país.
Estado:	Los bonos tendrán la misma importancia que cualquier otra deuda externa sin garantía y no subordinada vigente, o cualquier otra deuda en el futuro que llegase a tener Brasil.

* El monto de la emisión, incluyendo las reaperturas, son datos proveídos por el sistema de información Bloomberg y la Bolsa de Valores de Luxemburgo.



- Redención:** No habrá opción de redención antes de la fecha de vencimiento. Los bonos no serán beneficiados por ninguna amortización de capital.
- Compromiso negativa:** Los bonos globales contendrán condiciones, incluyendo restricciones en la ocurrencia de ciertos embargos.
- Incumplimiento:** Los bonos globales contendrán eventos de incumplimiento cuya ocurrencia podría resultar en la aceleración del vencimiento de las obligaciones de Brasil bajo los bonos globales antes de la fecha de vencimiento después de haber anunciado a los propietarios de por lo menos 25% del capital de los bonos globales.
- Cláusula de acción colectiva:** Los bonos globales serán designados valores de acción colectiva y, como tal, tendrán cláusulas para acelerar y votar las, modificaciones, cambios y excepciones que los diferencian entre todos los valores de deuda de Brasil.
- Inscripción:** Los bonos globales están inscritos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y pueden también ser negociados en el mercado alternativo Euro MTF Market.
- Agente fiscal:** Los bonos globales serán emitidos siguiendo el acuerdo con el agente fiscal del 1 de noviembre del 1996 y sus modificaciones, entre Brasil y JPMorgan Chase Bank, también referido como el agente fiscal, agente de pago, agente de registro.
- Impuestos:** Para mayor información sobre las consecuencias fiscales relacionadas con los bonos globales, ver más adelante “Impuestos” y “Valores de deuda- Pago de montos adicionales”. Se recomienda al inversionista consultar con su asesor fiscal para determinar las consecuencias en el pago de impuestos a nivel local, estatal y federal en los Estados Unidos de América, en el extranjero u otros impuestos que pudiesen surgir por comprar y poseer estos bonos globales.
- Otros asuntos:** Sin el consentimiento de los tenedores de los bonos globales pero siempre sujeto a las leyes brasileñas, Brasil pudiera crear y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones, excepto por el monto inicial de intereses y del precio de emisión, que los actuales bonos globales. Siempre y cuando estos valores de deuda adicionales no tengan, para propósitos del impuesto federal de los Estados Unidos de América (sin importar si el propietario esta sujeto de alguna forma a las leyes de impuestos federales de dicho país), una cantidad más grande de descuento de emisión original que los bonos globales durante el momento de emisión de los valores de deudas adicionados. Ver “Descripción de los bonos globales- Otros asuntos de los bonos globales”.
- Ley aplicable:** Leyes del Estado de New York, a excepción a la ejecución u autorización de los bonos globales, en que las leyes de la República Federativa de Brasil van a ser seguidas.

“Estos bonos no cuentan con garantía específica, ni con la garantía de la República Federativa de Brasil”.



DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS GLOBALES- INCUMPLIMIENTO; ACELERACIÓN DE VENCIMIENTO

Cualquiera de los siguientes eventos sería considerado como un incumplimiento de los bonos globales:

- a) Un incumplimiento de pago de parte de Brasil por más de 30 días desde la primera fecha en que los pagos del capital o de los intereses de los bonos globales expiran.
- b) La continuación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones sujetas a los bonos globales que perjudiquen los intereses de los tenedores de los bonos globales 30 días después de que los tenedores de los bonos globales presenten un reclamo por escrito al agente fiscal, exigiendo que se corrijan estos incumplimientos.
- c) Una aceleración en cualquier fecha de vencimiento (dicha fecha puede virtualmente extenderse por cualquier periodo de gracia o de excepción que se pudiese presentar) de los montos correspondientes al capital de los valores de deuda de Brasil, en los que exceda los US \$25,000,000.00, o lo que sea equivalente en otra moneda, debido a que Brasil falló en pagar desde un principio los pagos del capital o intereses de las deudas públicas externas.
- d) Incumplimiento de Brasil en honrar sus deudas pendientes desde la última fecha de vencimiento (dicha fecha puede virtualmente extenderse por cualquier periodo de gracia o de excepción que se pudiese presentar) de sus deudas públicas externas con un monto que exceda los \$25,000,000.00 (o lo que es equivalente en cualquier otra moneda) 30 días después de que los tenedores de los bonos globales presente un reclamo por escrito ante el agente fiscal.
- e) Cualquier declaración de mora en las deudas públicas externas de Brasil donde no ha excluido específicamente los bonos globales, perjudicando los intereses de los tenedores de los bonos globales.
- f) Negligencia de parte de Brasil para cumplir con cualquier obligación detallada en los bonos globales.

Si cualquiera de estos incumplimientos llegase a ocurrir, los tenedores de por lo menos 25% de los bonos globales, teniendo el consentimiento del agente fiscal, pueden declarar que todos los bonos globales venzan y sean pagados inmediatamente; siempre y cuando los tenedores presenten una nota escrita a Brasil y al agente fiscal durante los incumplimientos.

Con una declaración de aceleración del capital e intereses de los valores de deuda, serán pagadas inmediatamente en la misma fecha cuando Brasil reciba una declaración por escrito. A menos que Brasil hubiera corregido los incumplimientos justo antes de que recibiera el aviso escrito, 66 2/3% o más de los tenedores de los bonos globales podrán retirar la declaración de aceleración.



DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS GLOBALES- MODIFICACIONES Y EXCEPCIONES

Brasil, el agente fiscal y los tenedores, generalmente pueden modificar o actuar en contra de lo establecido en el acuerdo con el agente fiscal o los términos de los bonos globales, sí:

- 66 2/3% o más de los tenedores de los bonos globales, son representados en una reunión hecha y anunciada formalmente.
- Si 66 2/3% de los tenedores de los bonos globales están de acuerdo con el consentimiento escrito.

Sin embargo, 85% o más de los tenedores de los bonos globales tendrán que votar o firmar un consentimiento por escrito para hacer alguna de las siguientes modificaciones, cambios o excepciones:

- Cambio en las fechas de vencimiento de pago del capital o de los intereses de los bonos globales.
- Disminuir el capital de los bonos globales.
- Reducir la porción del capital que se necesita pagar si llegase haber una aceleración del vencimiento de los bonos globales.
- Reducir la tasa de interés de los bonos globales.
- Cambiar la moneda o el lugar en que se pagará la respectiva cantidad de los bonos globales.
- Permitir redenciones de los bonos globales.
- Cambiar la definición de los bonos globales “vigentes”
- Cambiar las obligaciones de Brasil para pagar cualquier otro monto adicional.
- Cambiar las cláusulas de los bonos globales
- Cambiar el agente que Brasil ha designado para el servicio de la deuda, siempre y cuando éste no utilice su inmunidad soberana en defensa, o en caso de disputas, se sujete a los resultados del arbitraje.
- Cambiar el estado de los bonos globales.
- En conexión con la oferta de adquirir toda o una pequeña porción de los bonos globales, modificar cualquier evento de incumplimiento de los bonos globales.
- Reducir la proporción del capital de los bonos necesarios para:
 - Hacer modificaciones o agregar en el acuerdo con el agente fiscal o los términos y acuerdos de los bonos globales.
 - Hacer, tomar o dar cualquier requisito, demanda, autorización, instrucción, aviso, consentimiento, excepción o cualquier otra acción.

Nos referimos a todos estos sucesos como “Asuntos Reservados”. Cualquier cambio en los asuntos reservados, incluyendo los términos de pago de los bonos globales, pueden efectuarse sin el consentimiento de un tenedor, siempre y cuando la mayoría (eso es 75% del capital vigente de los bonos globales) esté de acuerdo con el cambio.

Si ambos, Brasil y el agente fiscal, están de acuerdo; ellos pueden, sin el consentimiento de los tenedores modificar o agregar a los acuerdos hechos por el agente fiscal o los términos de los bonos globales con el propósito de:

- ⊃ Añadir a las restricciones y limitantes de Brasil.
- ⊃ Renunciar a cualquier derecho o poder que le corresponde a Brasil.
- ⊃ Asegurar los bonos globales de los requisitos acordados.
- ⊃ Corregir o añadir cualquier cláusula defectuosa que esta contenido en el acuerdo del agente fiscal o en los bonos globales.
- ⊃ Modificar los acuerdos del agente fiscal o de los bonos globales en cualquier forma que Brasil y el agente fiscal determinen y que no afecte en forma negativa los intereses de los tenedores de los bonos globales.

Cualquier modificación o agregado aprobado de esta manera va ser empleado con los tenedores de estos bonos globales.



Con el propósito de determinar si el porcentaje de los tenedores de los bonos globales se encuentra presente en una reunión (para propósitos de validez) o para determinar si existe el acuerdo suficiente para hacer cualquier modificación o anunciar un aceleramiento de la fecha de vencimiento, todos los bonos globales controlados directamente o indirectamente por Brasil, o cualquier otro instrumento del sector público brasileño, serán inadvertidos y designados como bonos no “vigentes”, a excepción que se determine que el agente fiscal estará protegido por las modificaciones, cambios, excepciones o de cualquier otra notificación de los tenedores, así, los bonos globales que serían validos serán aquellos que el mismo agente fiscal reconozca como tales. En este párrafo “instrumentos del sector público” se refiere a instrumentos emitidos por el Banco Central, cualquier departamento, ministerio o agencia del gobierno federal de Brasil o cualquier otra entidad controlada por el gobierno federal de Brasil. “Control” se refiriere a tener el poder, ya sea directo o indirecto, de voto sobre los valores u otros intereses que dirigen la administración o que puede seleccionar a la mayoría de los directores de la junta directiva u otros trabajadores con funciones similares a los dirigentes de la junta directiva.



VALORES DE ACCION COLECTIVA

Brasil puede designar una serie particular de valores de deudas como “valores de acción colectiva.” Estos valores de acción colectiva pueden ser designados como: “Tipo A” o “Tipo B” o incluso de ninguno de los dos “Tipos”. La designación del “Tipo” de valores de acción colectiva se utiliza para determinar el límite que se debe de aplicar para aprobar los asuntos reservados mencionados en la sección de “Modificaciones y Excepciones”. Los valores de acción colectiva tendrán el mismo término y condición que los otros valores de deuda, a excepción que estos tendrán una cláusula distinta para el incumplimiento, aceleración y voto de las siguientes modificaciones, cambios y excepciones:

Aceleración de vencimiento

Durante cualquier incumplimiento de las obligaciones de los valores de deuda que han sido designados valores de acción colectiva, los tenedores del 25% o más de los valores de deuda vigentes de esa misma serie pueden, con la constancia del agente fiscal, declarar todo los valores de deuda vencidos y cobrarlos inmediatamente. Tenedores con menos del 25% de los valores de deuda vigentes no podrán independientemente declarar que sus valores de deuda sean vencidos ni pagados inmediatamente. Tenedores de estos valores de deuda podrán ejercer este derecho únicamente si presenta una demanda escrita a Brasil y al agente fiscal durante el lapso de incumplimiento.

Con una orden de aceleración declarada sobre el capital e intereses de los valores de deuda, las deudas serán pagadas inmediatamente en la misma fecha que Brasil reciba una declaración por escrito. A menos que Brasil hubiera corregido los incumplimientos justo antes de que recibiera el aviso por escrito o que un mínimo de 66 2/3% de los tenedores de los bonos globales retiren la declaración de aceleración ya que los incumplimientos fueron arreglados o excepcionados.

Modificaciones y Excepciones

Brasil, el agente fiscal y los propietarios generalmente puede modificar o actuar en contra los acuerdos hechos por el agente fiscal o los términos de los valores de deuda designados como valores de acción colectiva:

- Si más del 66 2/3% de los propietarios son representados en una reunión hecha y anunciada formalmente.
- Si 66 2/3% de los propietarios del capital de los bonos globales están de acuerdo con el consentimiento escrito presentado.

Si embargo, 85% o más (en caso de valores de acción colectiva con designación “Tipo A” o sin ninguna designación de “Tipo”) y 75% o más (en caso de valores de acción colectiva con designación “Tipo B”) de los tenedores del capital de los valores de deuda, ya sea por escrito o por voto, tiene que dar su consentimiento para hacer cualquiera de las siguientes modificaciones, excepciones o cambios:

- Cambiar la fecha de vencimiento de los pagos del capital o de los intereses de los valores de deuda.
- Reducir el capital de los seguros de deuda.
- Reducir la porción de capital de los valores de deuda que se debe de pagar en caso exista una aceleración en la fecha de vencimiento.
- Reducir la tasa de interés de los valores de deuda en dicha serie.
- Cambiar de moneda o el lugar donde se deberá de pagar el monto correspondiente.
- Permitir redenciones en los valores, o si ya hay redenciones, entonces acortar el periodo en que Brasil no tiene autoridad de redimir los valores de deuda.
- Cambiar la definición de los valores de deuda “vigentes”
- Cambiar las obligaciones de Brasil para pagar cualquier otro monto adicional.
- Cambiar las cláusulas de los valores de deuda
- Cambiar el agente que Brasil ha designado para el servicio de la deuda, siempre y cuando éste no utilice su inmunidad soberana en defensa, o en caso de disputas, se sujete a los resultados del arbitraje.
- Cambiar el estado de los bonos globales.



- En conexión con la oferta de adquirir toda o una pequeña porción de los valores de deuda, modificar cualquier evento de incumplimiento de los valores de deuda.
- Reducir la proporción del capital de los valores necesarios para:
 - Hacer modificaciones o agregar en el acuerdo con el agente fiscal o los términos y acuerdos de los valores de deuda.
 - Hacer, tomar o dar cualquier requisito, demanda, autorización, instrucción, aviso, consentimiento, excepción o cualquier otra acción.

Nos referimos a estos sucesos como “Asuntos Reservados.” Cualquier cambio en los asuntos reservado, incluyendo los términos de pago de cualquier valor de deuda que han sido designado como valores de acción colectiva, pueden ser efectuada sin el consentimiento de un tenedor, siempre y cuando la mayoría (eso es el 85% o el 75% de los valores vigentes designados como acciones colectiva de “Tipo A” y sin algún “Tipo” o de “Tipo B”, respectivamente) estén de acuerdo con el cambio.

Si ambos, Brasil y el agente fiscal, están de acuerdo, pueden, sin el consentimiento de los tenedores, modificar o agregar a los acuerdos, los términos de los valores de deuda anunciados como valores de acción colectiva con el propósito de:

- Añadir restricciones y limitaciones de Brasil.
- Renunciar a cualquier derecho o poder que le corresponde a Brasil.
- Asegurar los valores de deuda de los requisitos acordados.
- Corregir o añadir cualquier cláusula defectuosa contenida en el acuerdo del agente fiscal o en los valores de deuda.
- Modificar los acuerdos del agente fiscal o de los valores de deuda en cualquier forma que Brasil y el agente fiscal determinen y que no afecte en forma negativa los intereses de los tenedores de los valores de deuda.

Cualquier modificación o agregado aprobado de esta manera será empleado con los tenedores de estos valores de deuda anunciados como valores de acción colectiva.

Con el propósito de determinar si el porcentaje de los tenedores de los bonos globales se encuentra presente en una reunión (para propósitos de validez) o para determinar si existe el acuerdo suficiente para hacer cualquier modificación o anunciar un aceleramiento de la fecha de vencimiento, todos los bonos globales controlados directamente o indirectamente por Brasil, o cualquier otro instrumento del sector público brasileño, serán inadvertidos y designados como bonos no “vigentes”, a excepción que se determine que el agente fiscal estará protegido por las modificaciones, cambios, excepciones o de cualquier otra notificación de los tenedores, así, los bonos globales que serían validos serán aquellos que el mismo agente fiscal reconozca como tales. En este párrafo “instrumentos del sector público” se refiere a instrumentos emitidos por el Banco Central, cualquier departamento, ministerio o agencia del gobierno federal de Brasil o cualquier otra entidad controlada por el gobierno federal de Brasil. “Control” se refiere a tener el poder, ya sea directo o indirecto, de voto sobre los valores u otros intereses que dirigen la administración o que puede seleccionar a la mayoría de los directores de la junta directiva u otros trabajadores con funciones similares a los dirigentes de la junta directiva.

Otros asuntos de valores de deuda

Sin el consentimiento de los tenedores de los valores de deuda designados como valores de acción colectiva, pero sujetos a las leyes brasileñas, Brasil podrá crear y emitir valores de deudas adicionales con los mismos términos y condicionados a los valores de deuda de la misma serie (a excepción por el monto inicial de intereses y el precio de emisión) siempre y cuando los valores de deuda adicionales no tengan, por razones de impuestos federales de los Estados Unidos de América (sin importar si está sujeto a estas leyes), un descuento en el precio, mayor al de la emisión original de los bonos globales. Brasil también puede consolidar los valores de deuda adicionales a una misma serie con los actuales valores de deudas.



VALORES DE DEUDA- PAGO DE MONTO ADICIONAL

Todos los pagos del monto principal y de los intereses de los valores de deuda de Brasil serán libres de cualquier impuesto vigente o cualquier otro impuesto que surja en el futuro. Ningún monto será deducido o retenido debido a impuestos, servicios, gravámenes u otros cargos gubernamentales impuestos, colectados, retenidos o establecido por Brasil o cualquier otra autoridad dentro de Brasil con poder de coleccionar impuestos, a menos que sea por ley que cierta cantidad tenga que ser deducida y retenida. Si esto llegase a ocurrir, Brasil deberá pagar un monto adicional para cubrir los gastos deducidos y asegurarse que el tenedor reciba la misma cantidad que hubiese recibido si no se le hubiese retenido o deducido desde un principio. Sin embargo ningún monto adicional será pagado si:

- El tenedor o una tercera persona en representación del tenedor, tiene que pagar impuestos sobre los valores de deuda, ya que el tenedor esta vinculado con Brasil en otra forma además de solo ser tenedor o beneficiario del monto principal y de los intereses de los valores de deuda.
- Llegase a presentarse después de 30 días de las “fechas relevantes” cuando se hubiese de lo contrario pagado los montos adicionales hasta el último día de ese período de 30 días.
- El tenedor o beneficiario falla en presentar algún tipo de certificado, identificación o reporte donde haga constar su nacionalidad, residencia, identificación o conexión con Brasil o cualquier otra subdivisión política o autoridad de impuesto en Brasil, cuando estos documentos son requeridos para ser excepcionado de los impuestos.

Con respecto a los valores de deudas, el término “fechas relevantes” se refiere a:

- La primera fecha donde el pago de los valores de deuda puede ser colectado.
- Si el monto total del dinero que se debe de pagar no ha sido recibido por el agente fiscal ese mismo día o cualquier otro día después de la fecha en que fue anunciado a los tenedores de los valores de deuda que el dinero estaba disponible.

Cualquier otra referencia en esta sección al “capital” y/o “intereses” incluye montos adicionales en que pueden ser pagaderos bajo los valores de deuda.



DESCRIPCION DE LOS BONOS GLOBALES- OTROS ASUNTOS DE LOS BONOS GLOBALES

Sin el consentimiento de los tenedores de los bonos globales, pero siempre sujeto a las leyes brasileñas, Brasil podrá hacer y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones que los bonos globales (iguales, a excepción del monto inicial de pago de intereses y del precio de emisión), siempre y cuando los valores de deuda adicionales no tengan, por propósito de los impuestos federales de los Estados Unidos de América (sin importar si el tenedor de los valores de deuda esta sujeto a las leyes federales de impuesto de los Estados Unidos de América) un descuento en el precio, mayor al de la emisión original de los bonos globales. Brasil también pudiera consolidar los valores de deuda adicionales en una sola serie particular con los bonos globales ya existentes.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROBLEMAS, LITIGIOS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS U OTROS EVENTOS SIMILARES:

En el caso de presentarse algún problema de litigios o resolución de conflictos del emisor extranjero u otros eventos similares, el inversionista deberá contratar los servicios de un bufete de abogados radicado en el Estado de New York, Estados Unidos de América.

RAZONES LITERALES DE LEY:

“La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.”

“Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.”

Casa de Corredores de Bolsa solicitante de la inscripción:

SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Teléfono PBX: 2260-9820

Teléfono Bolsa: 2278-4426

Fax: 2260-5578

Dirección: 57 Av. Norte, #130, Edificio SOGESA, San Salvador

Página Web: www.sgbsal.com

Email: pmagana@integra.com.sv

AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES:

Autorización de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. en sesión de Junta Directiva JD-13/2007 celebrada el 19/06/2007.

Autorización de asiento registral otorgada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores en sesión CD-33/2007 del 04/09/2007.

“Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, la traducción libre de esta información y no pretende ser una traducción fiel ni completa”.

Información Adicional de los Bonos Globales de la República Federativa de Brasil denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, con un cupón de 7.125% y vencimiento en el año 2037

INFORMACION DEL EMISOR

Nombre: República Federativa de Brasil

Tipo de Emisión: Bonos Globales

Actividad Económica: Estado

INFORMACION DEL VALOR

País: República Federativa de Brasil

Código del Valor: EUROBR2037

Serie: Unica

Moneda de Emisión: Dólares de EEUU

Código ISIN: US105756BK57

Cusip: 105756BK57



Clasificación 1: Ba2 (Moody's)
Clasificación 2: BB (S&P)
Garantía de la Emisión: Soberana

VIGENCIA

Fecha de Anuncio: 10/01/2006
Fecha de devengo: 18/01/2006
Fecha de Vencimiento: 20/01/2037
Nota (PUT o CALL): N/A
Primer cupón: 20/07/2006
Primera Liquidación: 18/01/2006
Agente Estructurador: Deutsche Bank, UBS Investment Bank
Agente Colocador: Deutsche Bank, UBS Investment Bank

CANTIDADES

Monto Colocado: US\$2,500,043,000.00
Mínimo de Contratación: \$1,000.00
Múltiplo de Contratación: US\$ 1,000.00

CUPON

Tasa Vigente: 7.125%
Tipo de Tasa: Fija

PAGO DEL CUPON

Devenga desde: 18/01/2006
Fecha de Pago 1er. Cupón: 20/07/2006
Próxima fecha de Pago: 20/07/2007
Periodicidad: Semestral
Base de Cálculo: 30/360
Impuestos: Exento de Impuestos en el país de origen.

INFORMACION PERIODICA A REMITIR

Sitio que presenta precios: Bloomberg
Mercados en que se Negocia: Bolsa de Valores de Luxemburgo

OBSERVACIONES.

La liquidación de estos valores se realizará de la misma manera que los demás Eurobonos que ya se encuentran registrados en la Bolsa de Valores.